

Santiago, 9 de junio de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de Picton –
HBP XIII Venture Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

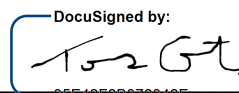
Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Picton - HBP XIII Venture Fondo de Inversión** (el “Fondo”), administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), el cual contiene la siguiente modificación acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 12 de mayo de 2021 (la “Asamblea”):

Se modifica el numeral 3.6. del número **TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO**, del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de señalar que el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros, no podrá exceder del (a) el 25% del patrimonio del mismo, si el monto llamado por el Fondo HBP es inferior al 20% del compromiso del Fondo con este último; o (b) un 10% del patrimonio del Fondo, si el monto llamado por Fondo HBP XIII supera al 20% del compromiso del Fondo con este último.

La modificación incorporada en el texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 9 de julio de 2021, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 22416000 o ingresando a www.picton.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:


35E42F2B372342E...
Tomás Court Dougnac
Gerente General

PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.